

ESTÍMULOS EN **ARQUEOLOGÍA** EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

DOCUMENTO DE
CONDICIONES
GENERALES
Y TÉRMINOS DE
PARTICIPACIÓN



PROGRAMA DE
**ESTÍMULOS
ICANH 2025**



ICANH

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

Este documento precisa todos los aspectos de la convocatoria **Estímulos en arqueología en la cuenca media del río Cauca**, en el marco del Programa de Estímulos del ICANH. En caso de peticiones, consultas, observaciones y solicitudes de aclaraciones, estas deberán presentarse a través del correo electrónico convocatorias@icanh.gov.co. Todos los actos administrativos relacionados con esta convocatoria se publicarán en la sede electrónica de la Entidad, y estarán disponibles para consulta ciudadana en cualquier momento a través del enlace: <https://estimulos.icanh.gov.co/>. Con el acto de postulación a la convocatoria, el aspirante manifiesta aceptar y acogerse a la Política de Derechos de Autor, la Política de Tratamiento de Datos Personales y las demás normativas internas de la Entidad aplicables, las cuales estarán disponibles para su consulta en la sede electrónica del Instituto.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información remitida se encuentra bajo exclusiva responsabilidad del interesado. En la circunstancia de que el participante no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta por causas ajenas al ICANH, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le otorga el derecho a hacerse beneficiario de reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del ICANH. En el evento de cualquier omisión que pueda generar un posterior sobrecosto, éste deberá ser asumido por el participante si llegase a resultar ganador. El ICANH se reserva el derecho de excluir del procedimiento a cualquier persona previa manifestación motivada.

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

- 1. Presentación**
- 2. Marco normativo**
- 3. ¿Quiénes pueden participar?**
- 4. Los estímulos**
- 5. Cronograma**
- 6. Recepción de propuestas**
- 7. Sobre derechos de autor**
- 8. Etapas del Proceso**
- 9. Aspectos administrativos**

1. Presentación

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH convoca a investigadores(as) y agrupaciones interesados (as) en presentar proyectos de investigación en arqueología y/o proyectos relacionados con la gestión de colecciones arqueológicas ubicadas en la región de la cuenca media del río Cauca. Lo anterior, con el fin de promover el avance del conocimiento arqueológico de esta región, donde estudios previos han permitido conocer algunos aspectos relacionados con rutas de poblamiento temprano, domesticación y distribución de plantas, procesos de complejización social, interacciones humanas/ambiente, tecnología, análisis de la cultura material, dinámicas de poblamiento posteriores al siglo XVI, entre otros. De igual manera, la orfebrería Quimbaya temprana (500 a.C. - 600 d.C.) es reconocida mundialmente, en parte, debido a las piezas que conforman la reconocida Colección Quimbaya, objetos prehispánicos en oro y tumbaga que fueron hallados en la zona rural del municipio de Quimbaya, Quindío a finales del siglo XIX.

A pesar de lo anterior, existe un vacío de información sobre diversos procesos socioculturales que acontecieron en esta área durante las ocupaciones prehispánicas, lo cual limita la comprensión de temas como la organización social, económica y política de estas comunidades. Del mismo modo, existen diversas colecciones de piezas arqueológicas en la región que requieren surtir procesos de registro, inventario, conservación, así como ejercicios de apropiación social y divulgación con miras a promover redes conocimientos y trabajo colaborativo que le dan un valor real y simbólico al patrimonio, e inciden en las formas de comprender, habitar y ordenar el territorio.

Debido a ello, presentamos los siguientes estímulos: **Estímulo para la investigación en arqueología** y **Estímulo para la gestión de colecciones arqueológicas**.

2. Marco normativo

La convocatoria de Estímulos en arqueología en la cuenca media del río Cauca, que se realiza en el marco del programa de Estímulos ICANH, encuentra su fundamento constitucional en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia. Estos artículos establecen el compromiso del Estado de promover la cultura, destacando que se deben crear incentivos para “personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología, así como otras manifestaciones culturales, ofreciendo estímulos especiales a quienes ejercen estas actividades”. Estos principios son desarrollados con mayor detalle en los artículos 17 y 18 de la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997). El artículo 17 establece la importancia de fomentar “las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de diálogo, intercambio, participación y como expresión libre del pensamiento humano que construye la convivencia pacífica.”

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 permite al Estado ofrecer estímulos para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, de investigación y de fortalecimiento de diversas expresiones culturales. De esta forma, el programa busca otorgar incentivos y apoyos especiales a artistas destacados, así como a miembros de comunidades locales, en campos como la creación, ejecución, experimentación, formación e investigación. Este programa beneficia expresiones culturales relacionadas con la antropología, historia, arqueología y patrimonio, entre otras, en ámbitos tanto individuales como colectivos.

La convocatoria de Estímulos en arqueología en la cuenca media del río Cauca se orienta de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

la vida”, en el marco de la “Garantía, disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz” en lo relacionado con el reconocimiento y posicionamiento de las comunidades en los “procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico” (PND, 2022-2026, p.121-122), al hacer énfasis en el rol de las comunidades para aportar a la construcción de una cultura de paz que se acompaña de la defensa y la dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH- es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, creado mediante el Decreto 2667 de 1999, modificado por el Decreto 021 de 2022. Dentro de su misión, el ICANH se reconoce como una entidad que realiza y promueve la investigación, la apropiación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados. Esta convocatoria de Estímulos se da en el marco de dos objetivos estratégicos institucionales 2023-2026. El primero es *Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial*, el cual tiene como objetivo fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. Y el segundo es *Conocimiento público para la construcción de la paz*, que tiene como objeto fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz.

3. ¿Quiénes pueden participar?

A continuación, se define cada uno de los tipos de participantes que pueden presentar propuestas a las convocatorias:

- **Persona natural:**

Persona natural mayor de 18 años y extranjeros, que de manera individual presenta una propuesta que cumpla con los requisitos específicos de la convocatoria.

- **Agrupación de personas naturales:**

Unión de dos (2) o más personas naturales, mayores de 18 años, que participan activamente en la presentación y ejecución de un proyecto y que cumplen con el perfil específico establecido en la convocatoria a la que se presentan.

No hay limitaciones relacionadas con el tiempo de constitución del grupo; sin embargo, se requiere que la conformación del grupo presentado sea la misma durante la ejecución y socialización del proyecto presentado.

Para efectos de la legalización del estímulo, así como para la comunicación con el Programa de Estímulos ICANH, la agrupación deberá designar a una persona quien actuará como Enlace para el seguimiento a la ejecución de la convocatoria y de los procesos administrativos. De ser ganador, la agrupación no podrá cambiar su nombre ni los integrantes de la misma durante todo el desarrollo del estímulo.

- **Persona jurídica de naturaleza privada:**

Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria.

Para efectos de la comunicación con el Programa de Estímulos ICANH, el representante legal deberá designar a una persona, quien actuará como delegado para los procesos administrativos y de ejecución de las convocatorias.

Nota: Una misma persona no podrá formar parte de varias agrupaciones que se presenten a la convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de una agrupación o de una persona jurídica de manera simultánea en una misma convocatoria.

3.1 ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales menores de 18 años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras, hijastros) o sean cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del ICANH.

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

- Los servidores públicos del orden nacional, departamental, distrital o municipal.
Nota: Los contratistas del Estado no se consideran servidores públicos.
- Las personas naturales y personas jurídicas con vinculación con el ICANH originada por cualquier tipo de contrato o relación legal y reglamentaria.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Los ganadores o los jurados de las convocatorias de años anteriores a quienes se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el ICANH, así como de las entidades que conforman el sector cultural del orden nacional (Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales).
- Los participantes habilitados del programa de estímulos ICANH Orlando Fals Borda 2025. Inclusive los integrantes de las agrupaciones de personas naturales y las personas jurídicas.
- Las personas que forman parte del jurado del Programa de Estímulos ICANH Orlando Fals Borda en 2025.
- Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
- Los ganadores de las convocatorias del Programa de Estímulos ICANH 2024, incluidos los integrantes de los grupos constituidos y de las personas jurídicas.

4. Los estímulos

4.1. Estímulo para investigación en arqueología en la cuenca media del río Cauca.

Este estímulo está orientado a la presentación de propuestas de investigación en arqueología que aborden algunos de los siguientes temas:

- Estudios arqueológicos sobre diversidad humana y procesos socioculturales pasados sucedidos en la cuenca media del río Cauca.
- Estudios arqueológicos sobre estrategias de subsistencia y procesos de interacción humanos-ambiente.
- Estudios arqueométricos de distintas materialidades en la región de la cuenca media del río Cauca.
- Estudios arqueológicos para formulación de Planes de Manejo Arqueológico.

La propuesta debe incluir una estrategia de divulgación con actores locales y/o de base comunitaria que permita la difusión de las metodologías y técnicas de investigación arqueológica implementadas, con el objetivo de difundir información de interés público que contribuya a comprender las dinámicas socioculturales pasadas en el territorio.

Valor: \$40.000.000

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

Tipo de participante: Persona natural

Número de estímulos a otorgar: Uno (1)

Forma de pago: Un primer pago del 80% y un pago final por el 20% restante.

Fecha de inicio y entrega final: Inicio del proyecto es a partir de la publicación de la resolución de ganadores y aceptación por parte de los ganadores; entrega final de resultados conforme al cronograma.

Está dirigido a:

Personas naturales mayores de 18 años, con título profesional en antropología y/o arqueología, historia, geografía, sociología que cumpla **con al menos una** de las siguientes condiciones:

- Investigador/a con trayectoria investigativa mínima de dos (2) años en arqueología.
- Investigador con mínimo 2 publicaciones.
- Investigador con posgrado.

No pueden Participar:

- Estudiantes de pregrado
- Quienes se encuentren en alguna de las causales contempladas en el apartado relacionado de la sección *¿Quiénes no pueden participar?*

Documentación requerida para participar

- **Documentación administrativa (subsancable):**
 - Documento de identidad

- **Documentación técnica (no subsancable):**
 - Acta de grado o diploma de grado en uno de los pregrados enunciados anteriormente (PDF).
 - Trayectoria demostrable en un solo PDF con al menos una (1) de las siguientes opciones:
 - Acta de grado o diploma de posgrado,
 - Certificados como investigador en el campo de las ciencias sociales que sumen por lo menos dos (2) años,
 - Certificados de dos (2) publicaciones. Pueden ser la carátula de publicaciones, o la página legal de la revista donde se publicó el artículo.
 - Proyecto: Formular un proyecto de extensión máxima ocho (8) páginas, en Times New Roman 12, interlineado 1.15, márgenes de 2.5 en cada lado, e interpárrafo de 0.6. en PDF que incluya:
 - a. Título del proyecto.
 - b. Planteamiento del problema
 - c. Justificación en relación con la línea temática
 - d. Objetivos generales y específicos
 - e. Marco teórico

f. Metodología

g. Bibliografía

- Cronograma de actividades. Se debe prever que el desarrollo del proyecto no puede superar los cinco meses de ejecución (Ver formato en la página estimulos.icanh.gov.co).
- Presupuesto. El participante debe tener en cuenta el Anexo gastos permitidos y no permitidos, que hace parte del formato de presupuesto. (Ver formato en la página estimulos.icanh.gov.co).

Resultado al culminar el estímulo:

- Documento en formato artículo, de extensión mínima de 8.000 palabras, fuente Times New Roman 12, interlineado 1.15, márgenes de 2.5 en cada lado en word y PDF. Debe incluir resultados del trabajo de campo y laboratorio, reporte de estrategia de divulgación y conclusiones.
- Reporte de gastos.
- Registro de presentación pública de los resultados de investigación en los espacios académicos que el ICANH determine para ello conforme a la propuesta presentada.

El artículo no homologa o exonera la presentación del informe final de Autorización de Intervención Arqueológica, en caso de ser necesario el cual debe seguir los

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

lineamientos establecidos en la Guía de presentación informes finales para la Autorización de Intervención arqueológica en el siguiente enlace: [Anexo_2_GP-PR-13-GUI-02_Guía_de_presentación_informes_finales_-_AIA_\(1\).pdf](#) ante el Grupo de Arqueología del ICANH, de extensión mínima de 8.000 palabras, fuente Times New Roman 12, interlineado 1.15, márgenes de 2.5 en cada lado e interpárrafo de 0.6, en PDF.

4.2 Estímulo para la gestión de colecciones arqueológicas en la cuenca media del río Cauca

Se espera que este estímulo contribuya a los siguientes aspectos:

- Registro y actualización de inventarios de colecciones arqueológicas ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Mejoramiento de las exhibiciones y de las áreas de almacenamiento de las colecciones arqueológicas, incluyendo la instalación de vitrinas, estanterías, cajas de resguardo y sistemas de monitoreo de humedad y temperatura.
- Iniciativas sobre la protección y puesta en valor de las colecciones arqueológicas, mediante ejercicios de exhibición, divulgación y sensibilización del patrimonio arqueológico.

Las colecciones arqueológicas objeto de los proyectos deben estar debidamente registradas ante el ICANH y contar con la tenencia aprobada, lo cual debe ser soportado con la documentación correspondiente.

En caso de no contar aún con el registro al momento de la postulación, se deberá anexar evidencia de haber iniciado el trámite respectivo (como el oficio radicado ante el ICANH) o demostrar en la propuesta a postular ante el ICANH que el registro de la colección hará parte del proyecto. En caso de que durante el transcurso de la convocatoria la Entidad rechace la solicitud de Registro y Tenencia, dicho acto administrativo implica la exclusión de la presente convocatoria.

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

Valor del estímulo: \$30.000.000

Tipo de participante: Agrupación de personas naturales o persona jurídica de naturaleza privada

Número de estímulos a otorgar: Uno (1)

Forma de pago: Un primer pago del 80% y un pago final por el 20% restante

Fecha de inicio y entrega final: Inicio del proyecto es a partir de la publicación de la resolución de ganadores y aceptación por parte de los ganadores; entrega final de resultados según el cronograma.

Está dirigido a:

Agrupaciones de personas naturales y/o personas jurídicas de naturaleza privada.

El equipo de trabajo propuesto debe contar como mínimo con la siguiente conformación:

- Mínimo uno (1) de los miembros deberá contar con experiencia previa en acciones relacionadas con la apropiación social, proyectos museológicos y museográficos, o el trabajo con comunidades en relación con el patrimonio cultural.
- Mínimo uno (1) de los miembros debe ser profesional en algunas de las siguientes disciplinas: antropología, arqueología o conservación de bienes muebles.

Ambos requisitos podrán ser acreditados por una misma persona natural.

No pueden participar

- Quienes se encuentren en alguna de las causales contempladas en el apartado relacionado de la sección *¿Quiénes no pueden participar?*

Documentación requerida para participar:

- Documentación administrativa (subsanable):

Si es una agrupación de personas naturales:

- **Documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación:** Copia ampliada y legible por ambas caras del documento de identidad vigente de cada uno. Para el caso de extranjeros residentes en Colombia, deberá aportar copia por ambas caras de la cédula de extranjería o la visa de residencia. En el aplicativo deberá identificar el rol que cada integrante desempeñará en el proyecto postulado. Es obligatorio relacionar a la persona seleccionada como Enlace.

Si es una persona Jurídica de naturaleza privada:

- **Certificado de existencia y representación legal:** Documento que acredite la existencia y representación legal de la organización participante. En caso de ser las certificaciones emitidas por las Cámaras de Comercio, el certificado deberá contar con fecha de expedición no superior a 1 mes del cierre de la inscripción de la convocatoria. En caso de ser certificaciones emitidas por autoridades diferentes a las cámaras de comercio, el participante deberá anexar la

certificación con fecha de expedición no superior a 1 mes del cierre de la inscripción de la convocatoria.

Cuando la persona jurídica participante corresponda a Juntas de Acción Comunal; Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales, Cabildos y/o resguardos indígenas, asociaciones de organizaciones étnicas, el documento de existencia y representación legal será la copia del acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad.

El documento puede ser alguno de los siguientes: Resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, Acto administrativo de la Secretaría de Gobierno del departamento, Acto administrativo de la Alcaldía distrital o municipal, Certificado RUC (Registro Único Comunal) del Ministerio del Interior. Este documento debe estar vigente al momento de presentar la propuesta a esta convocatoria.

- ***Documento de identidad del representante legal:*** Copia ampliada y legible por ambas caras del documento de identidad vigente. Para el caso de extranjeros residentes en Colombia, se deberá aportar copia por ambas caras de la cédula de extranjería o la visa de residencia.
- **Documento de identidad de los integrantes del equipo postulado:** Copia ampliada y legible por ambas caras del documento de identidad vigente. Para

el caso de extranjeros residentes en Colombia, se deberá aportar copia por ambas caras de la cédula de extranjería o la visa de residencia. En el aplicativo deberá identificar el rol que cada integrante desempeñará en el proyecto postulado. Es obligatorio relacionar a la persona seleccionada como **Enlace**.

- **Documentación técnica (no subsanable):**
 - Una (1) de las siguientes: Certificado de registro y tenencia de la colección, **o** el oficio de evidencia de haber iniciado el trámite respectivo, **o** la carta de compromiso para obtener el certificado de registro y tenencia de la colección antes de terminado el proyecto.
 - Lista de integrantes de la agrupación, con su rol dentro de la misma (este documento se debe cargar en la plataforma en formato PDF).
 - Hoja de vida de los integrantes del equipo. Máximo dos páginas por cada integrante.
 - Trayectoria demostrable en un solo PDF con: Acta de grado o diploma en pregrado afín al rol que desempeñará en el grupo, **o** certificados que demuestren trayectoria en las actividades a desarrollar en el trabajo en equipo.
- **Proyecto.** Formular un proyecto de extensión máxima ocho (8) páginas, en Times New Roman 12, interlineado 1.15, márgenes de 2.5 en cada lado, e interpárrafo de 0.6. en PDF que incluya:
 - a. Título del proyecto

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

- b. Objetivos generales y específicos
 - c. Planteamiento de la propuesta que incluya una revisión de antecedentes sobre la colección, identificar el o los escenarios de su implementación.
 - d. Ubicación y descripción de la población a quienes va dirigida la experiencia de apropiación.
 - e. Justificación, motivación o pertinencia del proyecto propuesto
 - f. Plan de trabajo que especifique los procesos a desarrollar con el estímulo, incluyendo el detalle de las acciones previstas para garantizar el cumplimiento integral de los objetivos propuestos.
 - g. Metodología
- Cronograma de actividades. Se debe prever que el desarrollo del proyecto no puede superar los cinco meses de ejecución (Ver formato en la página estimulos.icanh.gov.co).
 - Presupuesto. El participante debe tener en cuenta el Anexo gastos permitidos y no permitidos, que hace parte del formato de presupuesto. (Ver formato en la página estimulos.icanh.gov.co).

Resultado al culminar el estímulo:

- Informe final con reflexiones y resultados de extensión mínima de 8.000 palabras, fuente Times New Roman 12, interlineado 1.15, márgenes de 2.5, en Word y PDF. El documento debe incluir:

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

- a. Título del proyecto
 - b. Presentación general del estudio
 - c. Antecedentes de la investigación
 - d. Metodología
 - e. Resultados del trabajo de campo y laboratorio
 - f. Reporte de estrategias de divulgación
 - g. Conclusiones
 - h. Bibliografía
 - i. Anexos
- Reporte de gastos
 - Registro de ejercicios de exhibición, divulgación y sensibilización del patrimonio arqueológico.

El artículo no homologa o exonera la presentación del informe final de Autorización de Intervención Arqueológica, en caso de ser necesario, el cual debe seguir los lineamientos establecidos en la Guía de presentación informes finales para la Autorización de Intervención arqueológica en el siguiente enlace: [Anexo_2_GP-PR-13-GUI-02_Guía_de_presentación_informes_finales_-_AIA_\(1\).pdf](#) ante el Grupo de Arqueología del ICANH, de extensión mínima de 8.000 palabras, fuente Times New Roman 12, interlineado 1.15, márgenes de 2.5 en cada lado e interpárrafo de 0.6, en PDF.

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

Criterios de evaluación

Pertinencia de la propuesta	Articulación de la propuesta investigativa con la modalidad y línea temática de la convocatoria.	1-10
Contribución académica	Trayectoria de los participantes y contribución de la propuesta investigativa a los debates académicos y coyunturales en torno a la temática de la convocatoria.	1-20
Pertinencia social	Aporte de la propuesta a la resolución de las problemáticas, tensiones y desafíos identificados en el contexto social referente en que será implementada.	1-20
Coherencia y consistencia de la propuesta	Cohesión y correspondencia entre el planteamiento del problema, la justificación, los objetivos, la metodología y el cronograma.	1-25
	Coherencia entre el presupuesto y el cronograma, respecto a las actividades y objeto de la convocatoria.	1-25
Total		100

5. Cronograma

Fecha apertura	Viernes 09 de mayo de 2025
Fecha cierre de inscripciones	Viernes 30 de mayo de 2025
Resolución de propuestas habilitadas	Miércoles 4 Junio 2025
Resolución de Designación de Jurados	Miércoles 18 de junio de 2025
Resolución y Acta de Ganadores	Jueves 03 de julio de 2025
Fecha máxima de ejecución	Viernes 28 de noviembre de 2025

6. Recepción de propuestas

Las propuestas que deseen participar en estas convocatorias se deben cargar en el aplicativo dispuesto en el siguiente enlace: estimulos.icanh.gov.co. En la plataforma habilitada, el postulante se deberá registrar como usuario y diligenciar los datos solicitados y los de los integrantes (en el caso de ser una agrupación de personas naturales).

En esta plataforma, también se debe presentar el proyecto participante con los anexos correspondientes diligenciados, acorde con las especificaciones de cada convocatoria que se indican en este documento. Los formatos de los anexos están en la página estimulos.icanh.gov.co.

7. Sobre derechos de autor

Mediante su postulación, los seleccionados como ganadores se comprometen a celebrar con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH -, el respectivo Contrato de Cesión y/o Licenciamiento de uso de los Derechos Patrimoniales de Autor y demás derechos conexos de la obra. Es importante resaltar que el contrato celebrado no implica de ninguna manera la transmisión de los Derechos Morales consagrados en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y lo establecido en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante, lo anterior en tanto que dichos derechos son inalienables, inembargables, imprescriptibles e irrenunciables.

Los seleccionados como ganadores deberán atender a título personal cualquier controversia frente a terceros que puedan acreditar tener derecho previo sobre cualquier componente del producto presentado, tanto en su concepto o ejecución, como en sus contenidos. Esta obligación implica la responsabilidad de quienes se postulan, de resolver y/o subsanar cualquier contingencia en tema de 17 Derechos de Autor de manera previa o posterior a la postulación, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 23 de 1982 y demás que regulen la materia.

En todos los casos se priorizará el licenciamiento de uso no exclusivo de las obras resultado de los estímulos y las condiciones específicas de dicho contrato serán establecidas según cada tipo de obra resultante del desarrollo del proyecto ganador. Sólo se solicitará la cesión

total y exclusiva de los derechos de autor cuando se posean criterios objetivos que obliguen a ello y en todo caso el contrato se realizará de común acuerdo con los titulares.

Con el mero acto de postulación todas las personas participantes manifiestan aceptar y acogerse a la Política de Derechos de Autor, la Política de Tratamiento de Datos Personales y las demás normativas internas de la Entidad aplicables, las cuales estarán disponibles para su consulta en la sede electrónica del Instituto. Adicionalmente a lo anterior se comprometen a suscribir los formatos de uso de imagen y demás aplicables en el campo del derecho de autor y/o propiedad intelectual que la Entidad solicite de manera previa a la entrega del estímulo.

El ICANH se reserva el derecho de excluir la postulación del procedimiento en caso de no llegarse a un acuerdo satisfactorio en el marco de los derechos de autor y/o de la suscripción de los documentos requeridos, caso en el cual se acudirá a los jurados para la sustitución del ganador. Este procedimiento se reglamentará mediante acto administrativo motivado, el cual dará cuenta de las causales de exclusión del ganador original y los criterios objetivos de selección del suplente, acorde con el acta de deliberación definida por el jurado. Se tendrán en cuenta valoraciones cuantitativas y cualitativas que permitan dirimir cualquier empate. El ICANH puede solicitar a los jurados complementar o aclarar los conceptos motivados si así lo requiere, esto incluso con posterioridad al acto administrativo definitivo que contiene la decisión.

8. Etapas del Proceso

8.1 Inscripción

El participante debe registrar su propuesta en la plataforma del Programa de Estímulos ICANH estimulos.icanh.gov.co.

Se debe tener en cuenta:

- Ingresar los datos personales y de contacto del participante **Enlace** de la agrupación de personas naturales o persona jurídica.
- Diligenciar los datos personales completos de los integrantes en el caso de las agrupaciones de personas naturales y las personas jurídicas.
- Registrar los detalles solicitados y hacer el cargue de los soportes que conforman la documentación administrativa y la documentación técnica.
- Adjuntar la documentación que se solicita en la convocatoria en la que participa en formato PDF.

Es importante que el participante tenga en cuenta la fecha de cierre de la convocatoria para hacer su inscripción con la debida antelación. En caso de presentar algún problema durante el proceso de inscripción de una propuesta, el participante deberá informar de forma inmediata y detallada el caso al correo electrónico convocatorias@icanh.gov.co, incluyendo los respectivos soportes.

Notas: no se reciben propuestas presentadas en físico en la sede principal, en los centros regionales del ICANH, ni enviadas vía correo electrónico. El ICANH no realizará revisiones

de documentos, propuestas o cualquier documento, previo a la postulación a través de la plataforma y desde la fecha indicada. El plazo de inscripción termina a las 23:59 p.m. del día de cierre de dicha etapa.

8.2 Documentos necesarios para la inscripción

El participante deberá suministrar los documentos necesarios (administrativos y técnicos). Los documentos deberán ser cargados en la plataforma en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria de su interés. Después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, no se recibirán documentos.

Los Documentos Administrativos son específicos, acorde con el tipo de participante y tienen el carácter de ser **SUBSANABLES**. La subsanación se ejerce dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la **Resolución de propuestas habilitadas**.

Los Documentos Técnicos son específicos para cada convocatoria y tienen el carácter de **NO SUBSANABLES**. Los Documentos Técnicos serán evaluados por los jurados y serán tenidos en cuenta para la evaluación final. No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o con restricción de acceso que no permita su visualización y verificación (para el caso de enlaces web o documentos digitales), presentarlos en idiomas diferentes al español, o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en cada convocatoria implica que la propuesta será **rechazada**.

8.3 Verificación de documentos

Una vez se realice el cierre de la convocatoria, se procederá a la verificación de los documentos aportados por el participante para confirmar que cumplan con los requisitos señalados en las condiciones generales de participación, el perfil y las condiciones específicas de cada convocatoria.

Como resultado de la verificación inicial se publicará la **Resolución de propuestas habilitadas**, respecto de dicho acto administrativo los participantes cuyas propuestas tengan documentos *por subsanar* contarán con el plazo allí señalado para ejercer la subsanación respectiva. Para lo anterior deberán remitir la solicitud de subsanación al correo electrónico convocatorias@icanh.gov.co, con los soportes, argumentos, y/o dudas que presenten sobre su postulación; en ejercicio del principio de eficacia administrativa, estas solicitudes se tramitarán en todo caso como *recursos de reposición* contra el referido acto administrativo.

El ICANH dará respuesta a dicha solicitud de subsanación (recurso) en los plazos de ley. El solicitante deberá subir los documentos para subsanar a la plataforma correspondiente de conformidad con las orientaciones otorgadas por la Entidad.

Causales de rechazo de una propuesta

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan con alguna de las condiciones de participación y, de manera enunciativa, de los casos que se presentan a continuación:

1. El participante presenta varias propuestas. En este caso se aceptará únicamente la primera propuesta que se haya inscrito.
2. El participante, ya sea persona natural, persona jurídica (incluido el representante legal y los miembros de la junta directiva) o agrupación de personas naturales (incluidos los integrantes) presenta la misma propuesta más de una vez en diferentes convocatorias del ICANH. Si la entidad evidencia esta situación, revisará el caso y citará a las partes involucradas para solicitar las aclaraciones pertinentes, a fin de aplicar las medidas que correspondan.
3. El participante ha presentado una propuesta que no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
4. El tipo de participante o el perfil del mismo, no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la cual se presenta.
5. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.

6. El participante presenta documentos técnicos del proyecto en idiomas diferentes al español. En el caso de convocatorias que soliciten documentación como certificados y estos se encuentren en idiomas diferentes al español, se deberá aportar el documento con su traducción oficial.
7. El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental o la evaluación de la propuesta. Para la verificación de esta causal el participante deberá ejercer su derecho a presentar los recursos de ley.
8. El participante que presenta una propuesta es un menor de edad.
9. El jurado identifica durante el proceso de evaluación posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
10. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde con la realidad, induciendo a la entidad en error, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio que el ICANH adelante las acciones jurídicas a las que haya lugar.
11. El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
12. El participante no aportó alguno de los documentos administrativos solicitados durante el periodo de subsanación.
13. Al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.

14. Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta la persona interesada.

8.4 Evaluación y selección de ganadores

La evaluación se realizará con base en los criterios definidos en cada convocatoria. El puntaje mínimo para que un proyecto resulte ganador será de setenta (70) puntos. Para la evaluación de las propuestas habilitadas, el ICANH designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad por cada convocatoria. Cada terna estará conformada por dos jurados externos, seleccionados a partir de un banco de expertos publicado en la página web del Instituto en las fechas establecidas en el cronograma, y un jurado interno de la entidad. En ambos casos, se escogerán profesionales con experiencia en el área correspondiente y previendo cualquier conflicto de interés.

Estos jurados serán responsables de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, así como de emitir un concepto escrito sobre cada una de ellas. Adicionalmente, el ICANH convocará a cada grupo de jurados a una jornada de deliberación, en la cual se realizará la recomendación de los ganadores. Solo los jurados designados para cada convocatoria tendrán voz y voto en este proceso.

En caso de que una convocatoria reciba un volumen de propuestas habilitadas que supere la capacidad de evaluación de una sola terna dentro de los plazos estipulados, el Instituto se reserva el derecho de designar más de una terna para la evaluación respectiva. En estos casos, y con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad, todas las ternas deberán

conocer y deliberar sobre las diez (10) propuestas con mayor puntaje de la convocatoria antes de la selección del ganador. En todo caso, el ganador será escogido mediante una deliberación conjunta, con la participación plena de todas las ternas, y su selección deberá realizarse motivadamente y por unanimidad.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Realizar la puntuación de las propuestas habilitadas.
- Recomendar que la convocatoria se declare desierta, total o parcialmente, si durante la deliberación se encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
- Definir los ganadores en la deliberación. La propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje más alto y respeten el puntaje mínimo establecido por las condiciones generales y específicas para ser ganador o suplentes.
- Realizar recomendaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos por la convocatoria, a las propuestas ganadoras para que se tengan en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando, éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

Las propuestas seleccionadas como ganadoras serán las que hayan obtenido los mayores puntajes, en la jornada de deliberación de los jurados, de acuerdo con el número de estímulos ofertados en cada convocatoria. Como resultado de este proceso, se suscribe un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión. Para lo anterior cada jurado entregará individualmente al ICANH, un (1) concepto motivado para la selección de los ganadores. Este concepto dejará constancia de cualquier causal de exclusión a la que haya lugar y mostrará la trazabilidad los criterios objetivos utilizados para la selección; este concepto tendrá en cuenta valoraciones cuantitativas y cualitativas que permitan dirimir cualquier empate y que dé cuenta detalladamente de las razones que motivan la decisión.

El ICANH puede solicitar a los jurados complementar o aclarar los conceptos motivados si así lo requiere, esto incluso con posterioridad al acto administrativo definitivo que contiene la decisión. El ICANH acogerá la recomendación de los jurados y expedirá un acto administrativo con los resultados del proceso de evaluación y con el reconocimiento como beneficiario del estímulo correspondiente la convocatoria en la que participó, previa verificación de inhabilidades o incompatibilidades de los seleccionados.

En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en este documento, inhabilidades o incompatibilidades, el ICANH podrá rechazar a un participante o un ganador independientemente de la fase en la que se encuentre el proceso de selección, o de ejecución del estímulo. Si esta situación se detecta posterior al desembolso del estímulo, el ICANH podrá retirar el estímulo y adjudicar al suplente, cuando aplique. La

entidad no se hará responsable de los gastos en los que haya incurrido el participante. El procedimiento para la selección del suplente como ganador del estímulo se reglamentará mediante acto administrativo motivado, el cual dará cuenta de las causales de exclusión del ganador original y los criterios objetivos de selección del suplente, acorde con el acta de deliberación definidos por el jurado; se tendrán en cuenta valoraciones cuantitativas y cualitativas que permitan dirimir cualquier empate. El ICANH puede solicitar a los jurados complementar o aclarar los conceptos motivados si así lo requiere, esto incluso con posterioridad al acto administrativo definitivo que contiene la decisión.

En caso de que una convocatoria se declare desierta, el ICANH tendrá la facultad de destinar los recursos no entregados en los programas o proyectos del instituto definidos para la vigencia de 2025.

8.5 Publicación de resultados

El ICANH hará público el resultado mediante acto administrativo denominado **Resolución y Acta de Ganadores** el cual publicará a través de su página web. La resolución será notificada a través del correo electrónico que fue suministrado durante el proceso de inscripción.

8.6 Aceptación del estímulo

Una vez publicados los resultados y siendo notificado, el ganador deberá aceptar el otorgamiento del estímulo. Para ello deberá remitir los siguientes documentos en los

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

siguientes cinco (5) días hábiles. Se entenderá como la renuncia al estímulo el no presentarlos dentro del término otorgado. En ese caso, el ICANH adelantará los trámites administrativos a que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor debidamente comprobados.

Persona natural

- **Certificación de afiliación a salud:** Certificación expedida por una entidad prestadora de salud (Régimen contributivo, en calidad de beneficiario o contribuyente, o Régimen Subsidiado) en la cual conste que el participante se encuentra afiliado en estado ACTIVO. La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración del estímulo. La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes al momento de su presentación.
- **Certificación bancaria:** Certificación expedida por la entidad bancaria domiciliada en Colombia en la cual el ganador tenga su cuenta. La certificación deberá contener: Nombre del Titular de la cuenta; Número del documento de identidad; Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente).

La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la publicación de resultados.

La certificación debe ser a nombre del ganador. No se aceptarán cuentas de otras personas diferentes al ganador.

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

NO SE ACEPTAN cuentas de depósito de bajo monto como lo son Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata en la medida en que no son autorizadas por el Banco de la República para realizar transacciones a través del SIIF nación.

* El ICANH verificará que la entidad bancaria que emite la certificación esté incluida en el listado de entidades vinculadas al Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancarial –CENIT– (https://www.banrep.gov.co/es/sistemas_pago/cenit/entidades- autorizadas).

- **Registro único tributario –RUT–:** Copia legible del RUT, descargada desde la página web de la Dirección Nacional del Impuestos DIAN (<https://www.dian.gov.co/>). Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.

- **Póliza de cumplimiento:** El ganador deberá constituir una garantía a favor del ICANH en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el 30% del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses adicionales. La póliza deberá estar firmada por el tomador, y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

Agrupación de personas naturales

- **Certificación de afiliación a Salud:** Certificación expedida por una entidad prestadora de salud (Régimen contributivo, en calidad de beneficiario o contribuyente, o Régimen Subsidiado) en la cual conste que cada miembro de la agrupación se encuentra afiliado en estado ACTIVO. La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración del estímulo. La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes al momento de su presentación.
- **Autorización para desembolso a persona Enlace:** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza del acto administrativo que los designa como ganadores, los integrantes de la agrupación deberán presentar un (1) único documento (PDF) donde se autoriza al Instituto a realizar el desembolso total correspondiente a la cuenta bancaria de la persona Enlace; la autorización deberá expresar el nombre completo del enlace, la firma de todos los integrantes y los datos correspondientes a la cuenta bancaria autorizada. El ICANH no asume responsabilidad alguna por las gestiones que realice la persona designada como Enlace una vez realizado el desembolso. Cualquier diferencia, conflicto o controversia que se derive de dicha gestión posterior deberá ser resuelta de manera directa y privada entre las partes involucradas, sin intervención alguna del Instituto.
- **Certificación bancaria de la persona Enlace:** Certificación expedida por la entidad bancaria domiciliada en Colombia en la cual el ganador tenga su cuenta. La

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

certificación deberá contener: Nombre del Titular de la cuenta; Número del documento de identidad; Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente).

La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un mes antes de la publicación de resultados. La certificación debe ser a nombre de la persona Enlace de la agrupación. No se aceptarán cuentas de otras personas que conformen la agrupación.

NO SE ACEPTAN cuentas de depósito de bajo monto como lo son Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata en la medida en que no son autorizadas por el Banco de la República para realizar transacciones a través del SIIF nación.

* El ICANH verificará que la entidad bancaria que emite la certificación esté incluida en el listado de entidades vinculadas al Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria –CENIT–:

<https://www.banrep.gov.co/es/normatividad/sistemas-pago/reglamentacion-achcenit>

• **Registro único tributario –RUT–:** Copia legible del RUT, descargada desde la página web de la Dirección Nacional del Impuestos - DIAN (<https://www.dian.gov.co/>). Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

- **Póliza de cumplimiento:** El Enlace deberá constituir una garantía a favor del ICANH en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el 30% del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. La póliza deberá estar firmada por el tomador, y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

Persona jurídica de naturaleza privada

- **Documento de existencia y representación legal:** Documento expedido por la autoridad competente, que certifique la existencia y representación legal de la organización proponente, vigente al momento de presentación de la propuesta.
- **Certificación bancaria de la persona jurídica:** Certificación expedida por la entidad bancaria domiciliada en Colombia en la cual el ganador tenga su cuenta. La certificación deberá contener: Nombre del Titular de la cuenta; Número del documento de identidad; Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente).

La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un mes antes de la publicación de resultados. La información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.

ESTÍMULOS EN ARQUEOLOGÍA

EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CAUCA

NO SE ACEPTAN cuentas de depósito de bajo monto como lo son Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata en la medida en que no son autorizadas por el Banco de la República para realizar transacciones a través del SIIF nación.

* El ICANH verificará que la entidad bancaria que emite la certificación esté incluida en el listado de entidades vinculadas al Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancarial –CENIT–:

<https://www.banrep.gov.co/es/normatividad/sistemas-pago/reglamentacion-achcenit>

- **Certificación de estar al día por concepto de los aportes en seguridad social y parafiscales:** Si la certificación viene firmada por el revisor fiscal, se debe adjuntar copia de su tarjeta profesional y del certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Si la entidad no es responsable de tener revisor fiscal, esta certificación deberá estar firmada por el representante legal.

Recuerde que esta certificación será solicitada para efecto del trámite de los pagos a que haya lugar.

- **Registro único tributario –RUT–:** Copia legible del RUT, descargada desde la página web de la Dirección Nacional del Impuestos - DIAN (<https://www.dian.gov.co/>). Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.

- **Póliza de cumplimiento:** El ganador deberá constituir una garantía a favor del ICANH en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el 30% del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. La póliza deberá estar firmada por el tomador, y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

8.7 Ejecución y seguimiento

Al realizar la verificación de los documentos requeridos para la legalización del ganador, inicia la fase de desarrollo de las propuestas, ajustadas a las observaciones hechas por el jurado evaluador, y desarrollando las actividades en los tiempos establecidos en el cronograma del proyecto. Los ganadores deberán iniciar el desarrollo de sus proyectos una vez acepten el estímulo. El inicio de actividades no puede estar sujeto al desembolso de los recursos económicos. El ICANH asignará a un profesional quien acompañará el desarrollo de las propuestas. Desde la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con el Ciudadano se realizará el seguimiento y acompañamiento administrativo y financiero.

Si el ganador lo requiere, se podrán programar asesorías académicas. El ICANH podrá solicitar informes o convocar reuniones con el fin de realizar el seguimiento al desarrollo de la propuesta en cualquier momento de la ejecución del estímulo. En caso de que durante el desarrollo del proyecto se requiera realizar algún ajuste, este deberá ser consultado a través del correo convocatorias@icanh.gov.co argumentando el motivo del cambio. El

ICANH podrá determinar si se acepta o no el cambio solicitado. Solo se podrán realizar ajustes en casos de fuerza mayor.

- **Sobre divulgación:** Se solicita que los ganadores informen al ICANH sobre el desarrollo de actividades que se realicen a comunidades de manera pública, para realizar divulgación de las invitaciones o de las actividades por parte del Instituto o acciones conjuntas de socialización con la entidad. Se solicita que las piezas gráficas – piezas de divulgación, presentaciones, entre otras- cumplan las indicaciones del manual de imagen del Instituto y respeten los lineamientos correspondientes de propiedad intelectual.

Se solicita que las fotografías que se tomen para divulgación y se compartan al ICANH cumplan con la respectiva licencia no exclusiva de derechos de autor y autorización de uso de imagen el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH y que los entregables finales sean en formato editable.

9. Aspectos administrativos

De acuerdo con la normatividad vigente y las directrices internas del ICANH, los recursos que se entregan por parte del Programa de Estímulos ICANH se rigen bajos los siguientes parámetros:

- **Gastos permitidos:** corresponden a los determinados para el desarrollo del proyecto ganador.

- **Gastos no permitidos:** en ningún caso con los recursos del estímulo otorgado se podrán cubrir gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, compra de equipos (computadores, cámaras, etc.), ni penalidades de tickets aéreos. No se cubren los gastos asociados a la formulación de la propuesta, elaboración de informes parciales o finales, suscripción de pólizas o emisión de certificados que sean requeridos para la legalización del estímulo.

Las retenciones que se realicen a los desembolsos no deben ser descontadas del presupuesto de la propuesta. Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar la propuesta.

En el formato de presupuesto el participante encontrará una descripción ampliada de los gastos permitidos y no permitidos para esta convocatoria. En todo caso, durante la ejecución del proyecto ganador se evaluarán las condiciones específicas de cada convocatoria respecto de los gastos no permitidos con el fin de establecer su pertinencia, siempre en concertación con el profesional del ICANH designado.

9.1 Formas de desembolso

- Un primer pago correspondiente al 80% del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (en caso que aplique).

- Un pago final correspondiente al 20% previa presentación del informe final, documentos finales solicitados en la convocatoria, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado y factura electrónica (en caso que aplique). Si los documentos son devueltos por errores o modificaciones, el proceso de desembolso estará supeditada a que se reciba la documentación completa.

9.2 Facturación y deducciones

Los ganadores deberán tener en cuenta la siguiente información para el trámite de su desembolso: Facturación: para llevar a cabo el trámite de desembolso, el ganador deberá enviar la documentación administrativa actualizada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de resultados. Adicionalmente, el ganador deberá verificar en las responsabilidades tributarias registradas en su RUT si dentro de estas se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- 16** - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.
- 47**- Régimen Simple de Tributación – SIM.
- 48** - Impuesto sobre las ventas (IVA).
- 52** - Facturador electrónico.

En dicho caso el ganador está obligado a facturar electrónicamente. Con el fin de facilitar el proceso de emisión de la factura electrónica, el ICANH remitirá un instructivo de facturación al correo registrado en la propuesta presentada. Si el ganador no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT,

deberá aportar la documentación administrativa y hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.

Con respecto al segundo desembolso, el ganador deberá enviar la factura electrónica (en caso que aplique) por el 20% restante del valor del estímulo otorgado, previa presentación del informe final y demás productos solicitados en cada convocatoria, avalados por el supervisor.

Deducciones: los pagos generados por estímulos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total de lo otorgado según la tarifa que corresponde a otros ingresos, aplicando los porcentajes específicos para declarantes de renta y no declarantes de renta, de acuerdo con el estatuto tributario y normas vigentes sobre la materia al momento de realizar el desembolso del incentivo.

Condición de redistribución de recursos: en caso de las convocatorias que se declaren desiertas o no se otorgue la totalidad de los estímulos ofrecidos, el ICANH podrá redistribuir los recursos según lo considere pertinente.